REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A – CEDIDO A; REINTEGRA S.A.S (COVINOC)
Demandado: DENISSE MUÑOZ MARTINEZ y HERNAN RESTREPO RAMIREZ
Rad. 200013103002 1995 08716 00

Valledupar, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada consistente en que se dé por terminado el presente proceso y se levanten las medidas cautelares por el pago total de la obligación por parte del mismo.

Una vez revisado el expediente, y siendo procedente lo solicitado por la parte actora, puesto que anexan autorización de terminación del proceso por parte del demandante donde se manifiesta el pago total de las obligaciones pendientes, esta agencia judicial accederá a decretar la terminación del presente proceso de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO – Declarar terminado el presente proceso por haber existido el pago total de la obligación de acuerdo a lo anotado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO – Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la medida de quien la haya solicitado. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO – Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af0bb73de7af31c14ea79718d9d4474325583ca1134fd22b0bf770f337739fd**
Documento generado en 22/07/2022 02:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica